



Sesión: 47  
Fecha: 09-07-2025  
Hora: 14:50

## Solicitud de Resolución N° 1579

### Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República la declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en la comuna de Camarones.

### Votación Sala

Estado:  
Sesión:  
Fecha:  
A Favor:  
En Contra:  
Abstención:  
Inhabilitados:

### Autores:

- 1 Luis Malla Valenzuela
- 2 Vlado Mirosevic Verdugo



### Adherentes:

- 1



## **SOLICITUD DE RESOLUCIÓN POR LA CUAL LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS PIDE AL S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA LA DECLARACIÓN DE ESTADO DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL DE CATASTROFE EN LA COMUNA DE CAMARONES**

### **Vistos:**

Lo dispuesto en los artículos 32 N°5 y 41 de la Constitución Política de la República; la Ley 18.415 Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción; en la Ley 18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y en el Reglamento de esta H. Cámara de Diputadas y Diputados.

### **Considerando:**

A raíz del sismo de magnitud 5,3 ocurrido el 01 de octubre del año 2024 a 60 kilómetros al oeste de la ciudad de Iquique<sup>1</sup>, el cual también fue percibido en la Región de Arica y Parinacota, se produjo una grave inestabilidad del farellón que se encuentra al borde del tramo vial de la carretera que conecta a la ciudad de Arica con el resto del país, específicamente, en la zona comprendida entre los kilómetros

---

<sup>1</sup> Centro Sismológico Nacional de la Universidad de Chile  
<https://www.sismologia.cl/sismicidad/informes/2024/10/249759.html>



1966 y 1968 de la Ruta 5 Norte, dentro de la denominada Cuesta Cultura Chinchorro (ex Cuesta Camarones).

Lo anterior, desencadenó un gran desprendimiento de rocas, bloqueando completamente la ruta que conecta la Región de Arica y Parinacota con Tarapacá y el resto del país, generando como consecuencia el aislamiento de la ciudad de Arica y de las zonas aledañas.

En respuesta a esta emergencia, la Delegación Presidencial de la Región de Arica y Parinacota, junto a la Secretaría Regional Ministerial del Ministerio de Obras Públicas, la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones, la Dirección Regional de Vialidad y la Dirección Regional del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED), conformaron un Comité de Gestión del Riesgo de Desastres (COGRID). En dicha instancia, se tomó conocimiento de un informe elaborado por el Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN), el cual entregaba antecedentes técnicos sobre las condiciones del terreno y advertía sobre la inestabilidad del farellón.

A partir de este diagnóstico, se inició el estudio de un plan de acción que consideró, entre otras medidas, la posibilidad de habilitar una ruta alternativa y, de forma transitoria, permitir la apertura parcial de la cuesta bajo un régimen de tránsito controlado por paleteros, junto con la implementación de un monitoreo permanente de los taludes. Esta última medida ha sido la principal estrategia aplicada durante los últimos meses.

A la fecha, el Ministerio de Obras Públicas, a través de la Dirección de Vialidad ha destinado más de 8 mil millones a contratos de emergencia con la empresa Socovial SpA, permitiendo remover más de 20 mil metros cúbicos de



material y la instalación de mallas de protección en cerca de 450 metros lineales, cubriendo más de 44 mil metros cuadrados.<sup>2</sup>

No obstante, la inestabilidad del farellón persiste y la ruta continúa siendo escenario de constantes cierres, a pesar de las últimas inyecciones de recursos, que suman cerca de 3 mil millones de pesos. Dichos fondos se han destinado a la instalación de nuevas mallas reforzadas en los sectores críticos de la cuesta; sin embargo, según la evidencia disponible, estas intervenciones no han resultado efectivas, registrándose nuevos desprendimientos de material rocoso. El más reciente ocurrió hace apenas unos días, lo que obligó a decretar el cierre nocturno de la ruta por un periodo mínimo de 30 días, coincidiendo con el momento de mayor flujo de personas y logística, debido a las festividades religiosas y a la temporada alta de despachos agrícolas.<sup>3</sup>

Recientemente, se anunció la futura licitación de un estudio de prefactibilidad para evaluar un nuevo trazado de ruta, pero a la fecha de formulado este requerimiento, ese proceso aun no ha iniciado de manera formal.

Todo este análisis, más el diseño y la eventual construcción, podría demorar al menos hasta el año 2030, dejando a la región sin solución estructural y a merced de las contingencias que se susciten.

La continuidad de esta emergencia ha generado un profundo impacto social, económico y logístico permanente en la región, lo que se ha manifestado en:

- a) **Demoras y restricciones en viajes:** Las esperas tanto de conductores como pasajeros han llegado hasta hora y media, afectando a transportistas,

---

<sup>2</sup> La Estrella de Arica. (2025, 27 de junio). “MOP refuerza medidas de emergencia”. *La Estrella de Arica*, sección Actualidad, p. 5.

<sup>3</sup> Ximena Astudillo Arancibia, “Puerto de Arica pierde 50 mil toneladas de sal de exportación por derrumbes en Ruta 5,” *El Mostrador (Aquí Arica)*, 8 de julio de 2025, <https://www.elmostrador.cl/aqui-arica/2025/07/08/fiscalia-de-tarapaca-contrata-a-exasesor-del-gore-fanatico-de-milei-que-salio-con-licencia-trucha/>



trabajadores, estudiantes, turistas y pacientes que dependen de la conectividad vial para acceder a servicios esenciales, incluyendo salud y educación.<sup>4</sup>

- b) **Impacto económico directo:** La crisis de conectividad ha afectado gravemente la competitividad portuaria de la ciudad. De acuerdo con antecedentes proporcionados por empresarios de la región, hasta la fecha se debió descartar el Puerto de Arica para exportar 50 mil toneladas de sal a Estados Unidos, Australia y otros mercados, optando por el puerto de Antofagasta (con fletes más costosos) ante la imposibilidad de garantizar tiempos de entrega y cumplimiento de contratos, lo que representa una pérdida aproximada de US\$10 millones en logística regional y afecta directamente el empleo de 80% de trabajadores ariqueños.<sup>5</sup>
- c) **Afectación a la actividad minera y laboral:** Los derrumbes han impactado también el traslado de trabajadores hacia las mineras de Tarapacá y Antofagasta, dificultando la continuidad operativa y el cumplimiento de turnos. Los camioneros y transportistas, previendo quedar varados por días, elevan costos y exigen resguardos extra, encareciendo toda la cadena logística.
- d) **Colapso de servicios y riesgo humanitario:** Los sucesivos cierres dejan a conductores y pasajeros sin servicios básicos (alimentos, agua, baños) generando un escenario de vulnerabilidad humanitaria en puntos críticos como Cuya, donde los baños colapsan y a veces ni siquiera hay agua potable.

---

<sup>4</sup> Cooperativa. (2025, 7 de julio).” Nuevo derrumbe en Cuesta Chinchorro obliga a suspender el tránsito en la Ruta 5 Norte”. Cooperativa. <https://m.cooperativa.cl/noticias/site/artic/20250707/pags-amp/20250707003729.html>

<sup>5</sup> Ximena Astudillo Arancibia, “Puerto de Arica pierde 50 mil toneladas de sal de exportación por derrumbes en Ruta 5,” El Mostrador (Aquí Arica), 8 de julio de 2025, <https://www.elmostrador.cl/aqui-arica/2025/07/08/fiscalia-de-tarapaca-contrata-a-exasesor-del-gore-fanatico-de-milei-que-salio-con-licencia-trucha/>



- e) **Impacto acumulado y caída económica regional:** Economistas locales y nacionales advierten que el deterioro de la conectividad está contribuyendo a la caída del Producto Interno Bruto regional durante 2024, afectando el desarrollo, la inversión, el turismo, el comercio y la integración de toda la macrozona norte.

Paralelamente, las autoridades locales han descartado la habilitación de la antigua ruta alternativa de emergencia que bordea el lecho del río Camarones, debido a la presencia de sitios arqueológicos y especies de flora silvestre protegida. Cualquier intervención en dicha zona requeriría, de manera obligatoria, someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, lo que implicaría nuevos retrasos en la implementación de una solución definitiva.

Actualmente, a casi un año del primer gran desprendimiento en la Cuesta Cultura Chinchorro, la emergencia ha llegado a un punto crítico, ya que se aproxima la celebración de las festividades religiosas de La Tirana y San Lorenzo, en la Región de Tarapacá, eventos que movilizan a miles de peregrinos, agrupaciones de bailes religiosos y familias a través de la Cuesta Chinchorro.<sup>67</sup> Esta situación abre la posibilidad de una nueva crisis humanitaria, similar a la vivida en octubre de 2024.

Dicho esto, resulta relevante destacar que Arica y Parinacota es la puerta de entrada y salida de toda la macrozona norte, por lo que la mantención de restricciones, demoras o un nuevo cierre pone en jaque la seguridad, la integridad y la fe de miles de personas, así como el normal desarrollo de las actividades

---

<sup>6</sup> El Morrocotudo. (2025, julio). *Arica en alerta: Cuesta Chinchorro sigue colapsada días de la fiesta de La Tirana*. El Morrocotudo. <https://www.elmorrocotudo.cl/noticia/sociedad/arica-en-alerta-cuesta-chinchorro-sigue-colapsada-dias-de-la-fiesta-de-la-tirana>

<sup>7</sup> El Reportero de Iquique. (2025, 2 de julio). *Arica despide a 41 Bailes Religiosos en su rumbo a La Tirana 2025*. El Reportero de Iquique. <https://elreporterodeiquique.com/arica-despide-a-41-bailes-religiosos-en-su-rumbo-a-la-tirana-2025>



productivas, sociales y culturales de la región y el país. A ello se suma la preocupación de las comunidades indígenas, sindicatos, organizaciones sociales y empresariales, quienes han hecho ver el impacto negativo.

En este sentido, y de acuerdo con los requerimientos que esta crisis de conectividad amerita y la evidente imposibilidad de ser abordada bajo las atribuciones ordinarias previstas por la Constitución, leyes, decretos y reglamentos, es que resulta fundamental la implementación de acciones excepcionales, tales como *“la adopción de medidas extraordinarias de carácter administrativo que sean necesarias para el pronto restablecimiento de la normalidad en la zona afectada”*<sup>8</sup>, del modo en que se permita una mayor celeridad en la movilización de recursos e instrucciones que restauren el normal desarrollo de la vida social y la económica en la zona, particularmente en la Comuna de Camarones y localidades aledañas.

En este sentido, es que se hace necesaria la **declaración del Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe dispuesto en el Artículo 41 de la Constitución Política de la República en la Comuna de Camarones**, del modo que, en orden a lo establecido por el inciso final del mismo precepto legal, dicha comuna quede bajo la dependencia inmediata del Jefe de la Defensa Nacional designado por el Presidente de la República, asumiendo facultades de dirección y supervigilancia de esta, pudiendo además, de acuerdo con el inciso tercero del Artículo 43 de esta carta magna, proceder a la restricción de las libertades de locomoción y de reunión, establecer limitaciones al ejercicio del derecho de propiedad y en especial, adoptar las medidas extraordinarias de carácter administrativo que sean necesarias para el pronto restablecimiento de la

---

<sup>8</sup> Constitución Política de la República de Chile. (1980). Art. 43, inc. 3. Actualización publicada el 24 de octubre de 2022. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. <https://www.bcn.cl/leychile>



normalidad en el tránsito y conectividad en la Cuesta Cultura Chinchorro de la comuna de Camarones.

De manera complementaria, y en orden a qué clase de facultades sean delegadas por el Presidente de la República al o los jefes de la Defensa Nacional designados por este, se entregue la atribución de los deberes y atribuciones descritas por el Artículo 5 y 7 de la Ley 18.415 Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción, pudiendo *“asumir el mando de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública que se encuentren en la zona”, “controlar la entrada y salida de la zona y el tránsito en ella”, “impartir todas las instrucciones para el mantenimiento del orden interno dentro de la zona”, “impartir directamente instrucciones a todos los funcionarios del Estado, de sus empresas o de las municipalidades que se encuentren en la zona, con el exclusivo propósito de subsanar los efectos de la calamidad pública”* entre otras.

**POR TANTO**, en virtud de lo dispuesto en los Artículos 32 N°5 y 41 de la Constitución Política de la República; la Ley 18.415 Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción, en la Ley 18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y en el Reglamento de la H. Cámara de Diputados. Las Diputadas y Diputados que suscriben vienen en presentar la siguiente:



## SOLICITUD DE RESOLUCIÓN

La H. Cámara de Diputadas y Diputados solicita al S. E. el Presidente de la República que, en el actual contexto de emergencia y crisis de conectividad terrestre suscitada en la Cuesta Cultura Chinchorro de la Comuna de Camarones, adopte las siguientes medidas:

1. Declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, dispuesto en el Artículo 41, con especial atención a las facultades y atribuciones en el inciso tercero Artículo 43, ambos preceptos de la Constitución Política de la República, en la comuna de Camarones, de la Región de Arica y Parinacota, permitiendo la delegación de alguno de los deberes y atribuciones contemplados en los Artículos 5 y 7 de la Ley 18.415 Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción, del modo en que se restablezca el orden y en especial, se recupere la conectividad terrestre en la Región de Arica y Parinacota, la cual ha generado graves consecuencias económicas y sociales a raíz del fenómeno natural suscitado en la Cuesta Cultura Chinchorro.



  
FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. LUIS MALLA V.

  
FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. VLADO MIROSEVIC V.

---

